

INFORMO: A la señora juez, que se aportó por el apoderado de la parte actora notificación a la dirección electrónica de la demanda.

Manizales, 17 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL - COOPSOCIAL
DEMANDADA:	DIANA MARCELA PEÑA OCAMPO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00349-00

Se agregan al expediente, las diligencias tendientes a la notificación de la demandada, remitida a la dirección electrónica indicada en la demanda.

Analizada la notificación, se tiene que la misma no puede tenerse como válida, toda vez que se surtió la notificación personal al correo electrónico dianamarc2@gmail.com mismo reportado en la demanda y del cual se adujo que fue suministrado por la demandada al momento de la vinculación comercial con la parte demandante; ahora bien, revisado los documentales que sirvieron de base de la ejecución se observa:

1. DATOS PERSONALES	
Nombres: Diana Marcela	Apellidos: Peña Ocampo
Identificación: CC NUIP TI CE No: 1053775460 de Manizales	Fecha de expedición del documento: 29/03/2005 Fecha de Nacimiento: 24/03/1987
Género: <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Tipo de vivienda: <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Propia
Municipio de residencia: CR 8 # 7-62	Barrio: Palmar Municipio: Villamaria Departamento: Caldas
Teléfono: 11	Celular: 3127646961 Pasatiempos:
Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Separado	Nivel de estudios: <input checked="" type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
Profesión: Normalista	Personas a cargo: 11 Correo electrónico: dianamarc2@hotmail.com
Nombre: Alejandro Caño Ospina	Ingresos: \$ 1.300.000
Empresa donde labora / Actividad que desarrolla: Coopsocial	¿Tiene familiares Empleados o Directivos de Coopsocial? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Quién?
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Nombre de la empresa o establecimiento donde labora: Proyectado lasarás y más	Cargo: Propietaria Tipo de Contrato: 11
Dirección trabajo: 11	Departamento: Caldas Municipio: Villamaria
Teléfono del trabajo: 3127646961	Ocupación, oficio o profesión: 11

Por haberse dirigido la notificación a un correo electrónico diferente y a fin de no dilatar el trámite procesal, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales respectivas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, para que se surta la notificación a la demandada, en la dirección electrónica dianamarc2@hotmail.com conforme el artículo 8 de la Ley

2213 del 13 de junio de 2022; en subsidio en la dirección física reportada, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación en el Centro de Servicios y en caso de que sea necesaria la misma en la dirección física, deberá proceder con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico.

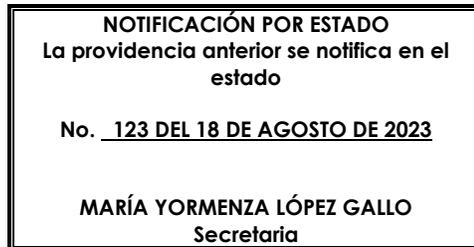
Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**



Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b538cd5da5204d37afd0ef56c48f13d141480c6798fe0be20b72bb2b4953cd9c**

Documento generado en 17/08/2023 03:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>